



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio, queda para proveer, **octubre 11 de 2022.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1727

Proceso: SUCESION.

Interesados: JULIAN ANDRES PRIETO subrogatario de JOSE GUILLERMO DUQUE POSADA y ESGEL DE JESUS DUQUE POSADA.
DORIS AMPARO DUQUE POSADA.
ALONSO ANTONIO DUQUE POSADA.
Herederos de la señora LUBIA NALFI DUQUE DE PRIETO los señores NALFI PRIETO DUQUE y JUAN ANDRES PRIETO DUQUE (nietos de la causante).

Causante: **LAURA ROSA POSADA DE DUQUE (Q.D.E.P).**

Rad. No.: 761114003003-**2018-00294-00**

A S U N T O :

Como único asunto el despacho se percata que **mediante auto interlocutorio No.984 del 21 de junio de 2022**, se dispuso el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos y se requirió a las apoderadas de las partes, para que adelanten los trámites pertinentes para la **corrección de la anotación No.004 de fecha 19 de diciembre de 1974 del folio de matrícula No.370-80797 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali**, donde se encuentra registrada la Escritura Publica No.437 del 27 de noviembre de 1974 de la Notaria Única de Dagua, indicando una compraventa del señor LUIS ENRIQUE ROJAS QUICENO a los señores ROSEMBERG MARIN FRANCO y a la causante LAURA ROSA POSADA DE DUQUE.

Sin embargo, una vez corroborado por secretaria, el correo electrónico institucional no figura memorial para el proceso, donde consten las gestiones que se han realizado, como quiera que el asunto no puede estar sin impulso indefinidamente, se requerirá nuevamente para que brinden información de las actuaciones adelantadas, o en su defecto de manera conjunta podrán solicitar la suspensión del proceso, si lo consideran.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.,

RESUELVE:

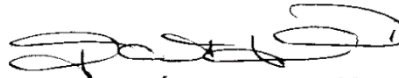


PRIMERO: REQUERIR a las apoderadas dentro del asunto para que en un término perentorio de **cinco (05) días**, informen al despacho **que gestiones se han adelantado respecto del requerimiento hecho en auto No.984 del 21 de junio de 2022.**

SEGUNDO: ENVIAR por secretaria el presente auto, a las apoderadas judiciales que se desempeñan en el presente asunto, a los correos electrónicos conocidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

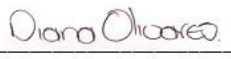
La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 143.

El anterior auto se notifica hoy
12 de octubre de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dfc856c71250e8f3ea7b6c65cc0c5f53b5f4a1a1ad79237f10edf86c983be06**

Documento generado en 11/10/2022 11:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ee5079cdf635ca5d89171a639963f98cb5bce0fe47cd63fa12643ebe30bf62**

Documento generado en 12/10/2022 08:19:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>